

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. -GESTIÓN DOCUMENTAL.
PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN- DICIEMBRE-
2024

BOGOTÁ D.C., Diciembre - 2024

OCI-INFORME- 095 -2024
TRD 1.15.9 Auditoria Seguimiento

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CLIENTES.....	3
4.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	3
5.	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	3
5.1.	NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	6
6.	METODOLOGÍA.....	7
6.1.	MEDICIÓN DEL RIESGO.....	7
6.2.	MEDICIÓN DEL CONTROL.....	8
7.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	8
7.1.	MEDICIÓN DE LA ACCIÓN.....	9
7.2.	MEDICIÓN DEL CIERRE.....	9
7.3.	ESTADO META.....	10
8.	VALIDACIÓN.....	10
9.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
10.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO –MME.....	11
	Criterio Normativo.....	11
10.1.	Avance –Plan de Mejoramiento Archivístico 2024.....	13
11.	FIRMA.....	21
12.	ANEXO No.1 "Seguimiento Reporte Matriz Avance del Plan de Mejoramiento 22 Segundo Semestre- 2024.....	22

1. OBJETIVOS.

Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio de Minas y Energía, Segundo Semestre de 2024, al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información.

2. ALCANCE.

La auditoría obtuvo en cuenta lo siguiente. La Auditoría aplica a los asuntos definidos en el tema del plan de trabajo Segundo semestre 2024.

3. CLIENTES.

Los clientes de la Auditoría de Seguimiento son: El Ministro de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, Miembros del el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- CISCI, (Decreto 338 de 2019),

EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo estuvo conformado por Julie Andrea Soto Laverde, jefe de la Oficina de Control Interno, quien superviso la Auditoría y Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno, quien realizo la auditoria.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5. FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993¹.
“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999. “La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)
- Rol de la Oficina de Control Interno. “Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución...”.

“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015,

por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Las Oficinas de Control Interno, "...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...". (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 25 del Artículo 34, Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Es deber de todo servidor público, "Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio". (Subrayado fuera de texto)

- Numerales 6 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

Es función de la Oficina de Control Interno, "Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos", y "Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución".

- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA.

2500 seguimiento del progreso. El director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

2500. A1 El director ejecutivo de auditoría debe establecer un proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido Implantadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas.

2500. C1 La actividad de Auditoría Interna debe vigilar la disposición de los resultados de los trabajos de consultoría, hasta el grado de alcance acordado con el cliente.

Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Gráfico 6. Elementos de la Comunicación de Resultados, Planes de Mejoramiento por Procesos. Página 36. Guía de Auditoría para Entidades Públicas. DAFP, 2015. “El auditor Interno, debe establecer un proceso de seguimiento para verificar que las acciones previstas en los planes de mejoramiento hayan sido implementadas y dar cierre cuando se hayan cumplido, analizando si las acciones fueron o no efectivas para superar los hallazgos”. (Subrayado fuera de texto).

- Guía para la Administración del Riesgo Diseños Controles entidades públicas- Versión 6. noviembre de 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Indica para la Oficina de Control Interno que “En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles. Se sugiere a las Oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas”. (Subrayado fuera de texto)

5.1. NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO.

- Ley 1712 de 2014²
- Ley 87 de 1993³.
- Ley 594 de 2000⁴
- Acuerdo No. 001-2024
- Acuerdo 060 de 2006
- Acuerdo 42 de 2002⁵
- Acuerdo 04 de 2019⁶
- Decreto 381 de 2012⁷
- Decreto 1080 de 2015⁸
- Decreto 1083 de 2015⁶
- Decreto 106 de 2015

2 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

3 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

4 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

5 Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. Archivo General de la Nación - AGN.

6 Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD.

7 Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

8 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura. Incluye Decreto 106 de 2015, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones.

- Manual Operativo Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG9
- Guía para la Administración del Riesgo¹⁰
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

6. METODOLOGÍA.

La Auditoría se realizó mediante reuniones de trabajo y entrevistas virtuales, solicitud de información y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO.

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Verde]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Amarillo]

⁹ Adoptado mediante Decreto 1499 de 2017.

¹⁰ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 6, octubre de 2022

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Rojo]

Ninguno: Se asignará esta calificación, cuando la fecha de finalización de la meta o indicador no se haya vencido. No presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Acción. [Se identifica con el color Blanco]

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL.

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento

establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7.1. MEDICIÓN DE LA ACCIÓN.

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina la Eficacia o Ineficacia de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

7.2. MEDICIÓN DEL CIERRE.

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina el Cierre o No Cierre de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

¹¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

7.3 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe surtió el proceso de validación mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2024, remitido por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información – GR CGI, manifestando que “Se realiza la validación y no presenta comentarios.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Antecedentes visita de vigilancia y control del Archivo General de la Nación

Criterio Normativo: El Artículo 34 del Decreto 106 del 21 de enero de 2015, establece que “El Archivo General de la Nación, podrá en cualquier momento, realizar visitas de inspección, vigilancia y/o control a las personas naturales, jurídicas de derecho público y/o privado o entidades que prestan, entre otros los siguientes servicios archivísticos,

cuando estas hayan sido contratadas por entidades públicas o particulares que ejerzan funciones públicas”:

- a) Administración y custodia de archivos.
- b) Microfilmación y digitalización de documentos.
- c) Elaboración y aplicación de Tablas de Retención y Valoración Documental
- d) Organización de archivos.
- e) Elaboración e implementación de programas de gestión documental física y electrónica.
- f) Procesos de preservación a largo plazo.
- g) Conservación y restauración de documentos, y Otras actividades o procesos archivísticos cuyo desarrollo esté regulado por normas expedidas por el Gobierno Nacional.

En el desarrollo de estas diligencias se podrá utilizar cualquier medio técnico disponible, para dejar evidencia de lo ocurrido, del estado de la información, los sistemas de información, los archivos, instalaciones visitadas y demás aspectos evaluados en la respectiva visita.

Visita Archivo General de la Nación a MME Realizada entre 13 y 17 de mayo del 2019.

En virtud y desarrollo de la visita Realizada entre 13 y 17 de mayo del 2019., por el Archivo General de la Nación al MME, esta entidad en cumplimiento de la normatividad que rige el tema formuló el siguiente hallazgo:

Hallazgo # 8 Tablas de Valoración Documental -TVD Organización Documental - Tablas de Valoración Documental - TVD

“El Ministerio de Minas y Energía, presuntamente incumple lo establecido en el Acuerdo 02 de 2004, al no contar con Tablas de Valoración Documental TVD aprobadas por la entidad y convalidas por el AGN, para la organización del Fondo documental acumulado del Ministerio de Minas y Energía y Tablas de Valoración Documental TVD para los fondos cerrados recibidos de entidades liquidadas.”

10.SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO –MME

Criterio Normativo

- El Procedimiento para el Tratamiento de No Conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, AG-P-03 V-7 - 02-06-2023, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, define Plan de Mejoramiento, así: “Comprende el conjunto de acciones que ha decidido adelantar la entidad, el dueño del proceso o el servidor público en un período determinado, para subsanar o corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados”.

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:

Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.

Corrección: Acción para eliminar una No conformidad detectada.

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:

Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.

Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.

Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.

Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Artículo 2.8.8.4.6. Seguimiento y verificación. *Quien practique la visita de vigilancia, tendrá a su cargo el seguimiento a las nuevas acciones acordadas para dar cumplimiento*

al Plan de Mejoramiento Archivístico (PMA), con el propósito de evaluar que los compromisos adquiridos por la Entidad se han cumplido adecuadamente.

Parágrafo 2º. *La Oficina de Control Interno de la entidad vigilada, deberá realizar seguimiento y reportar semestralmente al Archivo General de la Nación los avances del cumplimiento de las nuevas actividades programadas en el (PMA) y de los compromisos adquiridos.*

Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

Riesgo 1: Posibilidad que se incumpla el Procedimiento para el Tratamiento de No Conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, AG-P-03 V-7 - 02-06-2023, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía respecto de la formulación de acción de mejora.

Riesgo 2: Posibilidad que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

10.1. Avance –Plan de Mejoramiento Archivístico 2024.

Solicitud de Información: La Oficina de Control Interno -OCI en radicado No. 3-2024-041289, - 20-11-2024 solicito información al grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información del Plan de Mejoramiento Archivístico, segundo semestre 2024.

El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, Gestión Documental, de acuerdo con la mesa de trabajo virtual realizada el 19 de noviembre 2024, presenta el avance del segundo informe semestral del plan de Mejoramiento Archivístico para el AGN, entre julio y noviembre de 2024, de acuerdo con el radicado 3-2024-041848 y correo electrónico del 25 de noviembre 2024, a la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, a continuación, se detallan los avances del plan.

Hallazgo No. 8: *“Organización Documental, Tablas de Valoración Documental TVD. El Ministerio de Minas y Energía, presuntamente incumple lo establecido en el Acuerdo 02 de 2004, al no contar con Tablas de Valoración Documental TVD aprobadas por la entidad y convalidas por el AGN, para la organización del Fondo documental acumulado del Ministerio de Minas y Energía y Tablas de Valoración Documental TVD para los*

fondos cerrados recibidos de entidades liquidadas”. Descripción de los avances con continuación de etapa de vigilancia.

Avances del segundo semestre 2024 (julio a noviembre).

Respuesta Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Mediante correo electrónico del 25 de noviembre y radicado 3-2024-041289, el área organizacional, informa el reporte de seguimiento al plan de mejoramiento archivístico para el Archivo General de la Nación-AGN con corte entre julio y noviembre- 2024.

El avance del plan con corte a noviembre de 2024, se encuentra publicada en el drive de la entidad en el siguiente link [Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano - 1.Plan Mejoramiento Archivístico PMA - Todos los documentos](#)

También se cuenta con las carpetas de evidencia que soportan la ejecución del Plan, en el archivo denominado por número de tarea:

Documentos > Gestión de Información > Archivo_General_Nación > Auditorías > PMA > 2024 > Noviembre_2024 > Evidencias_PMA > 1.Plan_Mejoramiento_Archivístico_PMA

 Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾
 T26	22 de noviembre	SERGIO DANIEL ROMERO
 T28	22 de noviembre	SERGIO DANIEL ROMERO
 T29	22 de noviembre	SERGIO DANIEL ROMERO
 T30	22 de noviembre	SERGIO DANIEL ROMERO
 T31	22 de noviembre	SERGIO DANIEL ROMERO
 T32	22 de noviembre	SERGIO DANIEL ROMERO

De otra parte, el Grupo informa lo siguiente *“Adicionalmente, se proyecta presentar al comité institucional de gestión y desempeño y Archivo General de la Nación - AGN una ampliación de tiempo para el cumplimiento de los instrumentos convalidados que corresponde a los 13 fondos pendientes por aprobar, lo anterior debido a que se debe contar con los esfuerzos de la entidad en relación con el recurso humano y presupuesto para las futuras vigencias”.*

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno reviso la respuesta y evidencias aportadas por el grupo como la descripción de las siguientes Tareas:

T 26- Convalidación de TVD actualizada del Ministerio de Minas y Energía por parte del Archivo General de la Nación.

T 27- Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD actualizado del Ministerio de Minas y Energía.

T 28- Elaboración de las Tablas de Valoración Documental-TVD para la organización de los trece (13) fondos Documentales Liquidados: ATLANTICO, BOLIVAR, CARBOCOL, CHOCO, CORELCA, ECOCARBON, ECOGAS, ECOMINAS, GUAJIRA, INEA, MAGDALENA, MINERCOL, MINERALCO.

T 29- Presentación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ajustes de acuerdo con las disposiciones del Comité

T 30- Radicar instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Archivo General para convalidación.

T 31- Convalidación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas por parte del Archivo General de la Nación.

T 32- Convalidación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas por parte del Archivo General de la Nación.

Plan de Mejoramiento vigencia 2024

HALLAZGO	Nº. DE ACCIÓN	OBJETIVO	No. TAREA	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	EJECUCIÓN DE LAS TAREAS		ESTADO
					INICIO	FINALIZACIÓN	
			T26	Convalidación de TVD actualizada del Ministerio de Minas y Energía por parte del Archivo General de la Nación.	30/06/2023	1/03/2024	EN PROCESO
Organización Documental Tablas de Valoración Documental - TVD. El Ministerio de Minas y Energía, presuntamente incumple lo establecido en el Acuerdo 02 de 2004, al no contar con Tablas de Valoración Documental TVD aprobadas por la entidad y convalidadas por el AGN, para la organización del Fondo documental acumulado del Ministerio de Minas y Energía y Tablas de Valoración Documental TVD para los fondos cerrados recibidos de entidades liquidadas	9	Disponer los mecanismos técnicos requeridos para organizar y salvaguardar el patrimonio documental con valores históricos bajo responsabilidad y custodia del Ministerio de Minas y Energía.	T27	Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD actualizado del Ministerio de Minas y Energía	1/03/2024	30/06/2024	EN PROCESO
			T28	Elaboración de las Tablas de Valoración Documental-TVD para la organización de los trece (13) fondos Documentales Liquidados: ATLANTICO, BOLIVAR, CARBOCOL, CHOCO, CORELCA, EOCARBON, EOCOGAS, ECOMINAS, CORELCA, EOCARBONECOGAS, ECOMINAS, GUAJIRA, INEA, MAGDALENA, MINERCOL, MINERALCO	2/01/2022	31/12/2024	EN PROCESO
			T29	Presentación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ajustes de acuerdo con las disposiciones del Comité	2/01/2022	31/12/2024	EN PROCESO
			T30	Radicar instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Archivo General para convalidación.	2/01/2022	31/12/2024	EN PROCESO
			T31	Convalidación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas por parte del Archivo General de la Nación.	2/01/2022	31/12/2024	EN PROCESO
			T32	Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas.	2/01/2022	31/12/2024	EN PROCESO

Fuente: Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.

En el acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 27 de agosto del 2024, numeral 7 Instrumentos Archivístico, el GRCGI, presento temas para aprobar en el próximo comité Institucional de Gestión y Desempeño que se llevará a cabo el 17 de diciembre del 2024.

- ✓ Tablas de valoración documental - TVD de la electrificadora del Cesar
- ✓ Tablas de valoración documental - TVD de la electrificadora del Choco.
- ✓ Actualización Alcance Plan de Mejoramiento Archivístico PMA 2024 al 2027.

Electrificadora del Cesar

GD-F-09 FORMATO_TVDP1_ELECTROCESAR.xlsx

GD-F-09 FORMATO_TVDP2_ELECTROCESAR

<https://minenergiacol.sharepoint.com/sites/GrupodeGestindelainformacinyServicioalCiudadano/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FGrupodeGestindelainformacinyServicioalCiudadano%2FShared%20Documents%2FGesti%C3%B3n%20de%20Informaci%C3%B3n%2FComite%5Finstitucional%2F2024%5F2do%5FSemestre%2FEv>

[idencias%5FComit%C3%A9%2FTablas%5FValoraci%C3%B3n%5FDocumental%5FElectrificadora%5FCesar&p=true&ga=1](#)

Electrificadora del Choco

[Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano -
Tabla valoración Documental Electrificadora Choco - Todos los documentos](#)

Actualización Alcance Plan de Mejoramiento Archivístico PMA 2024 al 2027.

[Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano -
Actualización Alcance Plan Mejoramiento Archivístico - PMA 2024 al 2027 - Todos los documentos.](#)

PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO									
HALLAZGO	N°. DE ACCIÓN	OBJETIVO	No. TAREA	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	FECHA ACTUAL EN PLAN DE MEJORA APROBADO EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO		ESTADO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	FECHA PROPUESTA PARA APROBACIÓN	
Organización Documental Tablas de Valoración Documental - TVD. El Ministerio de Minas y Energía, presuntamente incumple lo establecido en el Acuerdo 02 de 2004, al no contar con Tablas de Valoración Documental TVD aprobadas por la entidad y convalidas por el AGN, para la organización del Fondo documental acumulado del Ministerio de Minas y Energía y Tablas de Valoración Documental TVD para los fondos cerrados recibidos de entidades liquidadas	9	Disponer los mecanismos técnicos requeridos para organizar y salvaguardar el patrimonio documental con valores históricos bajo responsabilidad y custodia del Ministerio de Minas y Energía.	T26	Convalidación de TVD actualizada del Ministerio de Minas y Energía por parte del Archivo General de la Nación.	30/06/2023	1/03/2024	No se ha iniciado actividad, por lo anterior se solicita ampliación de plazos del plan de mejora en atención a los recursos que se dispondrán desde los proyectos de inversión que ejecutan el Plan Institucional Nacional de Archivos	17/12/2024	31/12/2027
			T27	Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD actualizado del Ministerio de Minas y Energía	1/03/2024	30/06/2024		3/02/2024	31/12/2027
			T28	Elaboración de las Tablas de Valoración Documental-TVD para la organización de los trece (13) fondos Documentales	2/01/2022	31/12/2024		3/02/2024	31/12/2027
			T29	Presentación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ajustes de acuerdo a las disposiciones del Comité	2/01/2022	31/12/2024		3/02/2024	31/12/2027
			T30	Radicar instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Archivo General para convalidación.	2/01/2022	31/12/2024		3/02/2024	31/12/2027
			T31	Convalidación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas por parte del Archivo General de la Nación.	2/01/2022	31/12/2024		3/02/2024	31/12/2027
			T32	Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD de fondos documentales de entidades	2/01/2022	31/12/2024		3/02/2024	31/12/2027

De acuerdo con la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2024, los miembros del comité aprobaron los siguientes instrumentos archivísticos. Actualización Política Institucional de Gestión y Desempeño, Tablas De Valoración Documental –TVD, Electrificadora del Cesar, Tablas De Valoración Documental –TVD, Electrificadora del Chocó y la Modificación alcance del Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA- 2025 al 2027.

10.2. Seguimiento OCI - Avance –Plan de Mejoramiento Archivístico 2024. Corte julio – noviembre de 2024.

La Oficina de Control Interno reviso y verifico los avances de las tareas según programación, mediante los soportes de evidencia de cada actividad, que corresponden el segundo semestre 2024 del PMA del MME. Para tal efecto reviso el avance registrado en el drive de la entidad en el siguiente link [Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano - 1.Plan Mejoramiento Archivístico PMA - Todos los documentos](#) ,verificando la ejecución de cada actividad frente a la evidencia reportada.

Los resultados del seguimiento se encuentran registrados en la matriz anexo *Seguimiento Reporte Matriz Avance del Plan de Mejoramiento - Segundo Semestre-2024*, donde en la columna observaciones OCI se describe la verificación realizada por la OCI.

Observación OCI:

- La ejecución, resultados de tareas o actividades y soportes presentadas por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, sobre el nivel de ejecución del Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA, permiten evidenciar que se han desarrollado de acuerdo con los tiempos estipulados por el plan de mejora, formulado respecto al Hallazgo # 8 Tablas de Valoración Documental -TVD Organización Documental -Tablas de Valoración Documental – TVD. “El Ministerio de Minas y Energía, presuntamente incumple lo establecido en el Acuerdo 02 de 2004, al no contar con Tablas de Valoración Documental TVD aprobadas por la entidad y convalidadas por el AGN, para la organización del Fondo documental acumulado del Ministerio de Minas y Energía y Tablas de Valoración Documental TVD para los fondos cerrados recibidos de entidades liquidadas.”
- El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, presentará al comité institucional de gestión y desempeño y Archivo General de la Nación - AGN una ampliación de tiempo para el cumplimiento de los instrumentos convalidados que corresponde a los 13 fondos pendientes por aprobar, lo anterior debido a que se debe contar con los esfuerzos de la entidad en relación con el recurso humano y presupuesto para las futuras vigencias.
- El Ministerio radicó ante el AGN comunicación con el número (2-2024-05223) (2-2024-029943), para el inicio de evaluación y convalidación del fondo propio.

Consideración OCI: La Oficina de Control Interno exhorta al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, continuar, realizando las actividades relacionadas con el Hallazgo No. 8: “Organización Documental, Tablas de Valoración Documental TVD. El Ministerio de Minas y Energía, presuntamente incumple lo establecido en el Acuerdo 02 de 2004, al no contar con Tablas de Valoración Documental TVD aprobadas por la entidad y convalidadas por el AGN, para la organización del Fondo documental acumulado del Ministerio de Minas y Energía y Tablas de Valoración Documental TVD para los fondos cerrados recibidos de entidades liquidadas”, las cuales se encuentran en ejecución dentro del plan de mejoramiento archivístico, que tiene proyectadas en la vigencia 2022-2024 y como compromiso ante el Archivo General de la Nación, Sin embargo el GRCGI, proyectó para el segundo semestre realizar un ajuste al PMA, en relación con la ampliación del tiempo, toda vez que el MME, tiene la responsabilidad de administrar y custodiar la información producida por las entidades adscrita y vinculas.

Lo anterior indica, que el riesgo de “Posibilidad que se incumpla el Procedimiento El Procedimiento para el Tratamiento de No Conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, AG-P-03 V-7 - 02-06-2023, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía respecto de la formulación de acción de mejora”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Así mismo, se indica que el riesgo “Posibilidad que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

OBSERVACIONES GENERALES:

- De conformidad con el resultado de la Auditoria de Seguimiento al Proceso de Gestión Documental (Grupo de Relacionamento con el ciudadano y Gestión de la Información del MME), para el Archivo General de la Nación, se verifico y valido la información reportada por el Grupo de Relacionamento con el ciudadano y Gestión de la Información.
- El Ministerio de Minas y Energía, con el objetivo de realizar seguimiento a las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA, y cumplimiento a la Ley 594 de 2000 “Ley general de Archivos” y demás normatividad archivística expedida para su desarrollo, muestra que de los nueve (9) hallazgos

registrados en el informe de la visita de inspección realizada en la vigencia 2019, se encontrar superados ocho (8) hallazgos, quedando Un (1) hallazgo con continuación de etapa de vigilancia.

- El avance, control y seguimiento presentado por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información del MME, en lo relacionado a la gestión documental y en consecución del Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a la visita de Inspección y Vigilancia vigencia 2022, demuestran un compromiso real de mejorar gradualmente cada uno de las metas y actividades propuestas, se espera que continúen con este reto de forma sistemática para el mejoramiento de los resultados y el cierre efectivo del Plan de Mejoramiento Archivístico formulado durante para las vigencias 2022-2024.
- En atención a la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno seguirá haciendo seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicable.

Recomendaciones Generales al Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.

- Continuar realizando el seguimiento a las actividades pendientes del plan de mejoramiento archivístico- 2022-2025, del Ministerio teniendo en cuenta los criterios de revisión, observaciones y compromisos resultantes del presente informe.

10.3. Seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico respecto a los Componentes MECI.

El Seguimiento al plan de Mejoramiento Archivístico respecto a los Componentes MECI, específicamente al componente de Supervisión y Monitoreo, evidencian que se cumple el propósito y aplicación de los lineamientos del este. Dentro del esquema de líneas de defensas, la Línea Estratégica, la 1 y 2, en cumplimiento de su rol, presentan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para conocimiento y toma de decisiones del Comité y responsables de los procesos.

11. FIRMA



JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno



TARCILA ISABEL MARTINEZ HERAZO
Profesional Especializado - OCI

**12. ANEXO No.1 "Seguimiento Reporte Matriz Avance del Plan de Mejoramiento
Segundo Semestre- 2024.**

ITEM	HALLAZGO	Nº. DE ACCIÓN	OBJETIVOS	Nº. TAREA	Descripción de las Tareas	Nº 095 - INFORME DE SEGUIMIENTO Y FECHA	OBSERVACIÓN AGN	EVIDENCIA DEL AVANCE REPORTE	FECHA CERRE HALLAZGO	Nº. RADICADO	ESTADO ACTUAL TAREA - DESCRIPCIÓN DE LOS AVANCES - Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información- GRCGI DICIEMBRE-2024	OBSERVACIONES -VERIFICACIÓN OCI
Organización Documental Organización de Archivos de Gestión El Ministerio de Minas y Energía presuntamente incumple con lo establecido en el Acuerdo N° 042 de 2002 (conformación de expedientes) y párrafo del Acuerdo N° 02 de 2014 Hoja de control, Artículo 6 del Acuerdo 060 de 2001 control de numeración de actos administrativos, con el Artículo 15 y el párrafo del Acuerdo 05 de 2015 hoja de control en los actos administrativos.		ACCIÓN 10	Facilitar el acceso y la recuperación de la información documental del Ministerio de Minas y Energía.	T26	Convalidación de TVD actualizado del Ministerio de Minas y Energía por parte del Archivo General de la Nación.	Informe 095, 2024. Seguimiento Segundo Semestre-2024		Inicio Proceso de evaluación y convalidación TVD- radicados 2-2024-05223 - 2-2024-029943. Mesas de trabajos con el AGN y el MME. - Mesa de trabajo 1 (2024-02-23_Acta1) - Mesa de trabajo 2 (2024-08-22_Acta2) - Mesa de trabajo 3 (202-409-17_Acta3) - Mesa de trabajo 4 (2024-10-24_Acta4)			En la vigencia 2024, se hizo la apertura del proceso de convalidación de la TVD del Ministerio de Minas y Energía. Se realizaron 4 mesas de trabajo, de acuerdo a la última Mesa el Ministerio, se encuentra en lista de espera para la Mesa Técnica con el Archivo General de la Nación - AGN (Subdirección de política y Normativa Archivística). Se adjunta en la carpeta T26 los siguientes archivos: - Inicio Proceso de Evaluación y Convalidación de Tablas de Valoración Documental -TVD (20230209_oficio_apertura) - Respuesta al radicado 2-2024-05223 Proceso de convalidación Tablas de Valoración Documental - TVD - Ministerio de Minas y Energía (2-2024-029943) - Mesa de trabajo 1 (2024-02-23_Acta1) - Mesa de trabajo 2 (2024-08-22_Acta2) - Mesa de trabajo 3 (2024-09-17_Acta3) - Mesa de trabajo 4 (2024-10-24_Acta4)	Verificación OCI: Mediante comunicación radicado 3-2024-041848 del 25 de noviembre 2024, emitida por el Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, la Oficina de Control Interno verifico que en el segundo semestre 2024, se hizo la apertura del proceso de convalidación de la Tabla de Valoración Documental-TVD, del MME, de acuerdo con los radicados 2-2024-05223 - 2-2024-029943- 2024. Revisión evidencias: De conformidad con el resultado de la Auditoría de Seguimiento al Proceso de Gestión Documental (Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información del MME), para el Archivo General de la Nación, se verificó y valió la información reportada por el Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Consideración OCI : La Oficina de Control Interno espera que el Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, continúe realizando las actividades del plan de mejoramiento archivístico que tiene proyectadas en las Vigencias anteriormente mencionada y como compromiso ante el Archivo General de la Nación.
				T27	Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD actualizado del Ministerio de Minas y Energía						Para el cumplimiento de este aparte se debe tener la aprobación por parte de la Mesa Técnica con el AGN (Subdirección de política y Normativa Archivística).	Verificación OCI: Mediante comunicación radicado 3-2024-041848 del 25 de noviembre 2024, emitida por el Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, manifiesta que con relación al tarea T-27. Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD actualizado del Ministerio de Minas y Energía, para dar cumplimiento a esta actividad se debe tener aprobación por parte de la Mesa Técnica del Archivo General de la Nación (Subdirección de Política y Normatividad Archivística), el cual se encuentra en lista de espera para realizar dicha mesa.
				T28	Elaboración de las Tablas de Valoración Documental-TVD para la organización de los trece (13) fondos Documentales Liquidados: ATLANTICO BOLIVAR CARBOCOL CHOCO CORELCA ECOCARBON ECOGAS ECOMINAS GUAJIRA INEA MAGDALENA MINERCOL MINERALCO			CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL -CCD- UNIFICADO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN - TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD NOMBRE DE LA ENTIDAD: ELECTRICIFICADORA DEL CESAR S.A. NOMBRE DEL FONDO: ELECTRICIFICADORA DEL CESAR S.A. CUADRO DE CLASIFICACION DOCUMENTAL -CCD-UNIFICADO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN - TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD NOMBRE DE LA ENTIDAD: Electro César S.A. ESP En Liquidación NOMBRE DEL FONDO: ELECTRICIFICADORA DEL CESAR PERIODO 2:17 de marzo de 1998 al 10 de enero del 2006 PERIODO 1: 1 de abril de 1971 al 16 de marzo de 1998 TVD Choco T-GD-F-09 FORMATO TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL - TVD_P1.xlsx T-GD-F-09 FORMATO TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL - TVD_P2.xlsx T-GD-F-09 FORMATO TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL - TVD_P3.xlsx			En la vigencia 2024 se elaboraron las TVD de las siguientes Electrificadoras: - Electrificadora del Cesar - Electrificadora del Choco - Formato_Acta_Comité_Institucional	Verificación OCI: Mediante comunicación radicado 3-2024-041848 del 25 de noviembre 2024, emitida por el Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, de acuerdo a la tarea T28, "Elaboración de las Tablas de Valoración Documental-TVD", elaboraron para el periodo 2024, dos (2) Tablas Valoración Documental-TVD, como fueron: - Electrificadora del Cesar y Electrificadora del Choco la cual se refirca con las evidencias reportadas por el grupo. Así mismo manifiestan que de acuerdo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 27 de agosto de 2024, en el punto 7. Marta Jaime, coordinadora del Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, informa que en el próximo comité se van a presentar varios temas desde la Política de Gestión Documental para aprobación, por lo tanto, precisa que se remitirá con 15 días de anticipación la información para que sea validada por cada uno de los integrantes del comité; en caso de existir observaciones, éstas se revisarán antes del comité y el día del mismo se presentará la información depurada y previamente validada por cada uno de los integrantes de este órgano colegiado. De acuerdo con la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2024, los miembros del comité aprobaron los siguientes instrumentos Tablas de Valoración Documental -TVD, Electrificadora del Cesar, Tablas de Valoración Documental-TVD, Electrificadora, ora del Choco. Revisión evidencias: De acuerdo con la revisión hecha por la OCI, se cuenta con las evidencias que soportan la ejecución de los avances del plan de mejoramiento archivístico del MME, mediante radicado 3-2024-041289 y correo electrónico del 25 de noviembre -2024.
				T29	Presentación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ajustes de acuerdo a las disposiciones del Comité			Acta_Comité_Institucional Gestión y Desempeño Presentación Comité.		02-01-22 31-12-24	Para la vigencia 2024 se presentó en el pre comité para revisión las TVD de la Electrificadora del Cesar y del Choco: Se adjunta la presentación enviada al pre-comité: - Electrificadora del Cesar TVD - Electrificadora del Choco TVD - Formato_Acta_Comité_Institucional	Verificación OCI: Mediante comunicación radicado 3-2024-041848 del 25 de noviembre 2024, emitida por el Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información y de acuerdo a la tarea T-29, "Presentación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ajustes de acuerdo a las disposiciones del Comité", según acta comité del 27 de agosto de 2024, numeral 7 Instrumentos Archivístico presentado antes el comité revisó y aprobó las Tablas de Valoración Documental-TVD Electrificadoras del Cesar y del Choco, mediante presentación POWER POINT. Actualización Alcance Plan de Mejoramiento Archivístico PMA 2024 al 2027. Revisión evidencias: De acuerdo con la revisión hecha por la OCI, se cuenta con las evidencias que soportan la ejecución de los avances del plan de mejoramiento archivístico del MME, mediante radicado 3-2024-041289 y correo electrónico del 25 de noviembre -2024.
				T30	Radicar instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Archivo General para convalidación.			Acta_Comité_Institucional Gestión y Desempeño Presentación Comité.			Para la vigencia 2024 se presentó en el pre comité para revisión las TVD de la Electrificadora del Cesar y del Choco. Una vez sean aprobadas en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, empezará el trámite de radicación y evaluación ante el AGN. Se adjunta la presentación enviada al pre-comité. Comité: - Electrificadora del Cesar TVD - Electrificadora del Choco TVD	Verificación OCI: Mediante comunicación radicado 3-2024-041848 del 25 de noviembre 2024, emitida por el Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, de acuerdo a la tarea T-30, "Radicar instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas ante Archivo General para convalidación", el grupo presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, revisión de las TVD de las electrificadoras del Cesar y del Choco. El GRCGI, informa que una vez aprobadas estas dos TVD, por el comité, procederá a realizar el trámite de radicación y evaluación ante el Archivo General de la Nación -AGN. Revisión evidencias OCI: De acuerdo con la revisión hecha por la OCI, se cuenta con las evidencias que soportan la ejecución de los avances del plan de mejoramiento archivístico del MME, mediante radicado 3-2024-041289 y correo electrónico del 25 de noviembre -2024.
				T31	Convalidación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas por parte del Archivo General de la Nación.			Presentación Comité.			Una vez sea convalida los instrumentos archivísticos (TVD cesar y Choco) por el AGN se adjuntará la evidencia correspondiente. Se adjunta la presentación enviada al pre-comité. Comité: Electrificadora del Cesar TVD Electrificadora del Choco TVD	Verificación OCI: Mediante comunicación radicado 3-2024-041848 del 25 de noviembre 2024, emitida por el Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, de acuerdo a la tarea T-31 Convalidación de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas por parte del Archivo General de la Nación, el GRCGI, informa que una vez el AGN, convalide los instrumentos archivísticos de las TVD de las electrificadoras del Cesar y Choco, adjuntarán las evidencias de las citadas convalidaciones. Revisión evidencias OCI : De acuerdo con la revisión hecha por la OCI, se cuenta con las evidencias que soportan la ejecución de los avances del plan de mejoramiento archivístico del MME, mediante radicado 3-2024-041289 y correo electrónico del 25 de noviembre -2024.
				T32	Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas.						Una vez sea convalida los instrumentos archivísticos por el AGN se adjuntará la evidencia correspondiente de las TVD Cesar y Choco. Se adjunta la presentación enviada al pre-comité. Comité: - Electrificadora del Cesar TVD - Electrificadora del Choco TVD	Verificación OCI: Mediante comunicación radicado 3-2024-041848 del 25 de noviembre 2024, emitida por el Grupo de Relaciónamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, de acuerdo a la tarea T-32 "Expedición de certificado de aprobación de TVD y Registro Único de Series Documentales en RUSD de instrumento TVD de fondos documentales de entidades liquidadas". Revisión evidencias OCI: De acuerdo con la revisión hecha por la OCI, se cuenta con las evidencias que soportan la ejecución de los avances del plan de mejoramiento archivístico del MME, mediante radicado 3-2024-041289 y correo electrónico del 25 de noviembre -2024.